Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)

Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso

LCO N° 1/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE M.R.A."

C O N T R A T O N° 08/20

2 de JULIO COMERCIAL S.R.L.

CONTRATO N° 8 /2020

Entre EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO ROQUE ALONSO, domiciliada en BOQUERON Y CAÑADA TARIJA, MARIANO ROQUE ALONSO, República del Paraguay, representada para este acto por la **DRA. SILVIA NOEMÍ GIMÉNEZ CARDOZO**, con cédula de identidad N° 2.367.396, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.**, domiciliada en RÍO ITAMBEY entre BRASILIA Y OVERAVA, LAMBARÉ, República del Paraguay, representada para este acto por **ROSA ISABEL LESME**, con cédula de identidad N° 1.544.057, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO R. ALONSO" – PLURIANUAL-ID N° 385.529, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente CONTRATO tiene por objeto regular los derechos y las obligaciones entre las partes contratantes con relación a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL HOSPITAL DISTRITAL DE MARIANO R. ALONSO" – PLURIANUAL. ID Nº 385.529 para el hospital MARIANO ROQUE ALONSO, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del CONTRATO y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
f) Las Adendas

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de Cumplimiento del Contrato

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP Nº 4.144/2020 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.529 y el CERTIFICADO DE PLURIANUALIDAD del Programa 1.1.0.1.310.30.1.1.99 para el ejercicio fiscal 2021.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2020, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 24 – HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN HDMRA N°_07_/2020, modificada por la **RESOLUCIÓN HDMRA N°_08_** del 15 de diciembre de 2020.

Dra. Silvia Giménez
Directora General
Hospital Distrital
Mariano Roque Alonso

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
Mariano Roque Alonso

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General
(021) 904 752

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*15*	*Locro*	DELICE	NACIONAL	*KILOGRAMOS*	*42*	5.500	231.000
2	*16*	*Poroto San Francisco*	DELICE	NACIONAL	*KILOGRAMOS*	*17*	11.875	201.875
3	*22*	*Almidón de Mandioca*	PRIMICIA	NACIONAL	*KILOGRAMOS*	*100*	8.563	856.300
4	*34*	*Agua Mineral sin Gas*	DE LA COSTA	NACIONAL	*UNIDAD*	*2.000*	1.178	2.356.000
5	*35*	*Comino*	PRIMICIA	NACIONAL	*UNIDAD*	*200*	4.813	962.600
6	*37*	*Pimienta negra*	PRIMICIA	NACIONAL	*UNIDAD*	*100*	6.250	625.000
7	*38*	*Nuez Moscada*	PRIMICIA	NACIONAL	*UNIDAD*	*100*	5.982	598.200
8	*39*	*Té Negro*	TÉ GUARANÍ	NACIONAL	*UNIDAD*	*150*	6.869	1.030.350
9	*42*	*Café instantáneo*	BELEN	BRASIL	*UNIDAD*	*200*	21.667	4.333.400
10	*44*	*Arveja en lata*	PRIMICIA	BRASIL	*UNIDAD*	*200*	2.903	580.600
11	*45*	*Choclo en lata*	PRIMICIA	BRASIL	*UNIDAD*	*200*	3.278	655.600
12	*54*	*Salsa de Soja*	TERABAYASH	NACIONAL	*UNIDAD*	*200*	2.625	525.000
							MONTO TOTAL DEL CONTRATO Gs.	**12.955.925**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Doce Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinticinco guaraníes.-**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO, Sección SUMINISTROS, en el horario de Lunes a Jueves de 07:30 a 12:00 hs.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: HOSPITAL DISTRITAL MARIANO ROQUE ALONSO.

Silvia Gimenez
Directora General
Distrital

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
Mariano Roque Alonso

2 DE JULIO S.R.L.
RUC: 80022970-3
Rosa Lesme
Gerente General
(021) 904 752

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de MARIANO ROQUE ALONSO, República del Paraguay al día 23 mes Diciembre y año 2020.

Dra. Silvia Giménez
Directora General
Hospital Distrital
Mariano Roque Alonzo

Firmado por: .....

DRA. SILVIA NOEMÍ GIMÉNEZ CARDOZO
H.D.M.R.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DISTRITAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
Mariano Roque Alonso

Firmado por: .....

ROSA ISABEL LESME.
2 DE JULIO S.R.L.